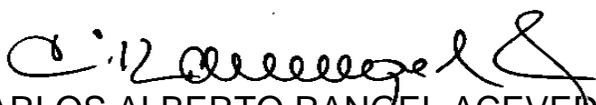


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintiuno

I. Para todos los efectos pertinentes, ténganse en cuenta las direcciones electrónicas [jhjimenez0505@gmail.com](mailto:jhjimenez0505@gmail.com) y [jose.jimenez@contraloria.gov.co](mailto:jose.jimenez@contraloria.gov.co), reportadas para la notificación del demandado.

II. De otro lado, admítase la cesión del crédito allegada vía correo electrónico, en adelante téngase como demandante al cesionario Fiduciaria Central S.A sociedad que actúa como vocera del Fideicomiso Activos Remanentes - Estrategias En Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial como medida de intervención.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez